

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXVII N° 5645

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1371

RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.501/21 elevado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia y Adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia del Recurso de Alzada interpuesto por el Sargento (R) Iro. de Policía Andrés Sebastián Díaz contra la Resolución N° 150/2021 emanada del Ministerio de Seguridad que rechazó la solicitud de aclaratoria respecto de la Resolución MS N° 316/2020 que dispuso el pase a Retiro Obligatorio del interesado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inc. 10) de la Ley N° 1864;

Que la pieza recursiva fue interpuesta en el plazo hábil el 01/07/21, correspondiendo dar curso a su tratamiento;

Que sostiene el impugnante que la resolución atacada rechaza la solicitud interpuesta sin ingresar en el análisis del fondo de la cuestión planteada, esto es establecer la causa real de la baja del servicio, que está vinculada a lo resuelto en la Disposición N° 267 – D.1 “R”/05 emitida en el marco del Expte. N° 7709-R-/05;

Que señala que en el año 2005 sufrió una agresión por parte de terceros que culminó con lesiones leves consistentes en “traumatismo de oído, zumbido e hipoacusia-traumatismo contuso en región post tórax”, siendo las mismas declaradas como “producidas en y por actos del servicio” conforme lo previsto en el Artículo 157 inc. 1) del Decreto N° 2091/72, incorporando los certificados médicos respectivos;

Que peticiona se declare que el retiro obligatorio por haber sido considerado no apto para la función policial es “por acto de servicio” y “por secuelas producto de ello”, a efectos de que se ajuste el índice de liquidación de los haberes previsionales;

Que en realidad la pieza recursiva esta derezada a atacar la legalidad de la Resolución MS N° 316/20 que dispuso el pase a retiro obligatorio del interesado a partir de 01/01/21 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inc. 10) de la Ley N° 1864;

Que reza ese dispositivo que el personal superior y subalterno quedará sometido a ese régimen legal (retiro obligatorio) si fuere declarado incapacitado en forma total y permanente para el desempeño de funciones policiales;

Que los antecedentes de la medida están consignados en la Disposición 276 DGP-“R”/20 conforme los resultados elaborados por la Junta Médica realizada por profesionales “en la especialidad psiquiatría”, como causa inmediata del dictado del Instrumento Legal atacado;

Que no se verifica el nexo causal entre las lesiones sufridas por el encartado en el año 2005 – cuya clasificación no se discute-, y el fundamento del pase a retiro obligatorio que invoca el recurrente, en tanto el hecho al que pretende atribuir la incapacidad acació hace más de 16 años, habiéndose mantenido en el ejercicio de la función

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

policial hasta el dictado del resolutorio atacado;

Que los fundamentos vertidos en la pieza recursiva no alteran ni modifican la aptitud probatoria de los elementos objetivamente relevantes obrantes en las actuaciones (Disposición 276 DGP-“R”/20), y en función de lo cual se rechazó el reclamo interpuesto;

Que el resto de las argumentaciones del Sr. Sargento (R) **DÍAZ** en la pieza recursiva no resultan conducentes para variar o conmovir en algún punto lo resuelto en el decisorio atacado, limitándose en su exordio a exponer su disconformidad con la resolución en crisis en pos de obtener beneficios en su haber previsional;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Sargento (R) Iro. de Policía Andrés Sebastián **DÍAZ** contra la Resolución emanada del Ministerio de Seguridad N° 316/2020 que dispuso el pase a Retiro Obligatorio del interesado a partir del 01/01/2021 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inc. 10) de la Ley N° 1864, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen AE- SLyT -N° 050/21, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/19 y Nota SLyT – GOB N° 1218/21 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el Sargento (R) Iro. de Policía Andrés Sebastián **DÍAZ** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.841.535), contra la Resolución emanada del Ministerio de Seguridad N° 316/2020 que dispuso el pase a Retiro Obligatorio del interesado a partir del 01/01/2021 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inc. 10) de la Ley N° 1864, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la

Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Bole-
tín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1378

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 981.659/21 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la re-categorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3169/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 623 y SLyT-GOB-N° 983/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 642/643;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, comprendido en el Con-

venio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el Personal ubicado y por **CREADAS** las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1372

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.553/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Sebastián **ZALAZAR** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.305.365), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20, Decreto N° 0248/21 y posteriormente Decreto N° 1123/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 1373

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.117/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Iván Alejo **MOSCOSO** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 39.882.512), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF:15, a partir del día 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1374

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 204.572/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Agosto del año 2021, en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario “Eva Perón” dependiente de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial – Sede Río Gallegos de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Emanuel Leonardo **CAYUN** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.337.789), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1375

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.371/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, en los cargos de Directora del Registro Civil Seccional N° 2756 de la localidad de El Chaltén a la señora Yolanda Belén **TICO** (D.N.I. N° 30.731.598) y como 2do Jefe Seccional N° 2756 (Nivel Departamento) de la localidad de El Chaltén al señor Cristian Adalberto **CASIRO** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.487.547) dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 1376

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.120/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señora Stella Maris **FIDALGO** (D.N.I. N° 26.975.107), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1377

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.698/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, para cumplir funciones como Operador de Redes de Gases Medicinales en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1379

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.749/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica del Valle **AGUILERA MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 95.930.196), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de

Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1380

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.723/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III, señora Mirna Graciela **QUINTERO** (D.N.I. N° 29.058.595), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1381

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.750/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con el señor César Alexis **CHAVEZ HUAROC** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.957.888), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Am-

biente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2115

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 46.464/09/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 - Parcela 05 - Manzana N° 58b, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - IDENTIFICADA COMO CASA N° 06, a favor del señor Dante Ernesto ESTERE (DNI N° 30.252.350), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de Septiembre de 1983 y de estado civil casado con la señora Paula Noelia FERNÁNDEZ (DNI N° 28.703.054), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Diciembre de 1982.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.056.327,75), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 06 - Parcela 05 - Manzana N° 58b - B° Cooperativa de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2137

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.216/2021.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando séptimo y el Artículo 2° de Resolución IDUV N° 13 de Octubre de 2021, donde dice: "...la empresa CONSUR S.R.L. es la única oferta (mejorada)...", debe decir: "...la mejora de la oferta presentada por la empresa CONSUR S.R.L. es la conveniente...".

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 22/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA CENTRO DE DATOS EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CONSUR S.R.L. por ser la mejora

de su oferta la conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 14.981.386,21).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), quedando la diferencia a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA CENTRO DE DATOS EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 2142

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 050.499/34/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, indicadas en el artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.289.898,58) // para la Casa N° 11: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 92.120,00), quedando un saldo total de deuda al mes de Diciembre de 2020, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.197.778,58) // Casas Nros. 01, 02, 03 y 04; sin pagos realizados // a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Los Antiguos para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS"

TRES (3) DORMITORIOS

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | FECHA DE NACIMIENTO | NAC | OCUPACIÓN | ESTADO CIVIL | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | FECHA DE NACIMIENTO | NAC. | OCUPACIÓN | ESTADO CIVIL | CASA Nº | DORM. |
|-------------------------------|------------|---------------------|-----|-----------|--------------|-------------------|-----|---------------------|------|-----------|--------------|---------|-------|
| BEROIZA VERENA SOLEDAD | 33.244.922 | 07/02/1988 | ARG | EMPLEADA | SOLTERA | | | | | | | 01 | 3 |
| CUENCA ALDO FABIÁN | 21.353.302 | 26/12/1969 | ARG | EMPLEADO | SOLTERO | | | | | | | 02 | 3 |
| MIRANDA CLAUDIA DEL CARMEN | 22.483.002 | 02/10/1971 | ARG | EMPLEADA | CASADA | | | | | | | 03 | 3 |
| GENEROSO CARLOS DEL VALLE | 16.446.806 | 19/05/1963 | ARG | EMPLEADO | SOLTERO | | | | | | | 04 | 3 |
| SOSA ECHEVERRIA DANIEL ANDRÉS | 28.810.701 | 14/04/1981 | ARG | EMPLEADO | SOLTERO | | | | | | | 11 | 3 |

RESOLUCIÓN Nº 2143

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV Nº 47.150/19/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela Nº 18 - Manzana 045 - Sección 3 - Circunscripción 3, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" identificadas como Casa Nº 01 a Casa Nº 22 - Manzana 045 - Sección 3 - Circunscripción 3 dentro del (PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA), a favor de la señora Adriana Romina SERRANO (DNI Nº 27.968.184), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de Febrero de 1980 y de estado civil casada con el señor Norberto Santiago BARRAZA (DNI Nº 28.458.503), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de Septiembre de 1980.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 839.241,29), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle San Juan Nº 2374 - Bº Rotary 23 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN Nº 0382

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV Nº 61.418/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 43/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 43/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", fijándose la fe-

cha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.236,74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 15.236.738,00).-

P-2

RESOLUCIÓN Nº 0382

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV Nº 61.602/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.840,46), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 223.840.463,07).-

P-2

RESOLUCIÓN Nº 0384

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV Nº 61.594/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 07/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 07/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.767,32), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 22.767.321,06).-

P-2

RESOLUCIÓN Nº 0384

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV Nº 61.595/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 08/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO".-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 08/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.371,29), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS

TOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.371.286,67).-
P-2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 006
PROYECTO N° 023/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural el 35 Selectivo Provincial de Teatro Santacruceño "Fes.Te.Sa", que se llevará a cabo entre el 16 y 20 de Marzo del corriente, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, organizado por el Instituto Nacional del Teatro en conjunto con el Municipio, la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz y la Fundación Fes.Te.Sa, y congratular a todos los elencos de artistas por su valioso aporte cultural.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 007
PROYECTO N° 030/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la celebración del 95° Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular "Florentino AMEGHINO" dada el 8 de Marzo de 1927 en la ciudad de Puerto Deseado.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 008
PROYECTO N° 032/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

SU BENEPLÁCITO por la de restitución de la ruta aérea Río Gallegos - Río Grande, a cargo de nuestra Líneas

Áreas del Estado (LADE), a partir de la decisión política de nuestro Gobierno Nacional en potenciar la integración entre nuestras provincias del sur profundo, buscando alcanzar el desarrollo económico, social y productivo que la región necesita y de acuerdo a lo que venimos solicitando desde el Parlamento Patagónico.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 009
PROYECTO N° 045/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

RECONOCER y FELICITAR a la Academia de Danzas Orientales "MalaykaBellydance" de la ciudad de Puerto San Julián, por el logro obtenido al clasificar a nivel internacional en los campeonatos "SUNDANCEWEEK WORLD FESTIVAL AND CHAMPIONSHIP CANCÚN 2022", como así también en el "ALL DANCE WORLD INTERNACIONAL PANAMA 2022", siendo los únicos representantes de la provincia de Santa Cruz. Asimismo, resaltar su amplia trayectoria, poniendo en valor a nuestro querido pueblo en cada representación artística.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 010
PROYECTO N° 046/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

SU BENEPLÁCITO por la nadadora Rocío Aluminé LUQUE LARSEN, integrante de la asociación "Nadadores de la Bahía", quien el pasado 6 de Marzo realizó una travesía de ocho (8) kilómetros desde el Frigorífico SWIFT hasta el "Club Náutico El Delfín" de la ciudad de Puerto San Julián, en el marco del "Desafío 8 km en honor al día de la Mujer".-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS

DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 011
PROYECTO N° 050/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito al conmemorarse el pasado 8 de Marzo un nuevo aniversario del "Día Internacional de la Mujer". La misma invita a la reflexión, respeto y reconocimiento de la lucha por derechos igualitarios, la cual se viene gestando durante generaciones, tratando de concientizar acerca de las grandes diferencias que rigen aún en la actualidad, erradicando la opresión y la violencia en todas sus expresiones, para poder de esta manera allanar el camino para la posteridad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 448.038/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 36/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Fernando CARDOZO, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 16 de Agosto de 2021 en el establecimiento ganadero "Glen Cross" paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 659/21, emitido

por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 36/SEPyA/21 al señor Fernando **CARDOZO** (Clase: 1969 -D.N.I. N° 24.978.190) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Fernando **CARDOZO**, con multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Fernando **CARDOZO**, en su domicilio sito en calle Perito Moreno N° 1564 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.863/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Gustavo **GÓMEZ**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16; Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Gustavo **GÓMEZ** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.366.458) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo **GÓMEZ**, en su domicilio sito en Pabellón 5 habitación 3, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Depar-

tamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.849/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian **CARDOZO**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Cristian **CARDOZO** (Clase: 1982 -D.N.I. N° 29.525.079) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian **CARDOZO**, en su domicilio sito en el barrio Islas Malvinas N° 284, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.851/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Carlos **BARRERA**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Carlos **BARRERA** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 34.571.044)

por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **BARRERA**, en su domicilio sito en el Pasaje Islas Malvinas N° 123, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.847/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Silvio Marcos **VELARDE** pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Valle Cruzados", paraje o pozón denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Silvio Marcos **VELARDE** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.868.551) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Silvio Marcos **VELARDE**, en su domicilio sito en el Pasaje Provincias Unidas N° 248, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.777/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 096/20, se inició sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS**, oportunidad

en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 31 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Glen Cross" paraje denominado "La Curva", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 897/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 096/20, se inició sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.590) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Humberto **BURGOS**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Humberto **BURGOS** mediante **BOLETÍN OFICIAL**, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.208/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 08/SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Jorge Alberto **RAMIA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 28 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Carlota", paraje denominado "La Curva" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto 195/83, Dis-

posición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 223/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 08-SEPyA-19, al señor Jorge Alberto **RAMIA** (Clase: 1942 - D.N.I. N° 22.603.263) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Jorge Alberto **RAMIA**, con una multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jorge Alberto **RAMIA**, en su domicilio de Tucumán N° 63 3° B, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 445.226/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 37/21, se inició sumario administrativo al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 05 de Febrero de 2021 en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 718/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 37/21 al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ** (Clase: 1990 -D.N.I. N° 35.025.871) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR** al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ**,

con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ**, en su domicilio sito en calle Chaco N° 268 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.178/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 117/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 14 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 13/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 898/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 117/SEPyA/20 al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.402) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR** al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, con multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** mediante **BOLETÍN OFICIAL** que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera,

a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 956

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 441.709/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TALKA S.R.L y/o titular del Dominio AD-292-IR, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 957

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 441.710/20.-

SANCIÓNASE CON SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 70.675,00) a la Empresa TALKA S.R.L y/o titular del Dominio AB-400-EN, de acuerdo al Art. 34, Art.40 Inc. a, Inc. c), Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 958

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 447.109/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TALKA S.R.L y/o titular del Dominio AB-215-LO, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 959

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 447.110/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TALKA S.R.L y/o titular del Dominio AB-215-LV, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 960

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 447.370/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 34.225,00) a la Empresa TALKA S.R.L y/o titular del Dominio AB-400-EN, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a, Inc. c), Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1055

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 436.930/17.-

SANCIÓNASE con VEINTEMIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-LITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 446.001/21.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 1057

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.596/20.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-LITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 1058

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.597/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPO-LITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO N° 005/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.
DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.A. - UBICACIÓN: LOTES: N° 09-13-12, SECCIÓN: "V", FRACCIÓN: "C", ESTANCIA: "CAÑADÓN NAHUEL" (T°47-F°1/4-Finca12206), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de

Santa Cruz. - **Mina: "PAMPA LOS DOMOS I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.736.960,00 Y= 2.616.707,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.738.320,00 Y: 2.616.264,52 B.X: 4.738.320,00 Y: 2.617.110,00 C.X: 4.737.120,00 Y: 2.617.110,00 D.X: 4.737.120,00 Y: 2.620.720,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.620.720,00 F.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52.-** Encierra una superficie de **1.032Has 43a. 01ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "CAÑADÓN NAHUEL" (T°47-F°1/4-Finca12206).**- Expediente: **M.D. "PAMPA LOS DOMOS I" N° 444.967/TCE/21.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos **"GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: **pazpaniqui@gmail.com**; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: **estudio@stolkineryasociados.com.ar**; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: **https://sites.google.com/view/verificacion-garbarino**, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: **verificaciongarbarino@gmail.com**. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTÍN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: **verificacionesgarbarino@outlook.com**,

dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: **https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio**. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, de Febrero del 2022.-

DIEGO H. VAZQUEZ

Secretario

P-4

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos **"SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/ quiebra"** (EXPTE. N° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de Marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022** enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$ 3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

DRA. MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE

Juez

P-4

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yesica, sito en Marcelino Álvarez n° 113, en los autos caratulados **"VERA FERNANDO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO"** EXPTE. N° 29.171/21, se ha decretado la apertura de la presente sucesión de FERNANDO RAMON VERA DNI N° 16.433.690, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en

el Diario "Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero del 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 002/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **CAYO CRISTIAN ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° C- 7886/2021**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Orlando CAYO; DNI N.º 29.773.540 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 09 de Febrero de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paúl Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CARDENAS DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 29976/2021"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL ALBERTO CARDENAS, D.N.I. N° 26.324.473, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley-art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, Secretaria N° UNO, de esta Ciudad capital, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ÁNGEL SILVA, DNI N° 25.682.534, cuyo juicio sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados **"SILVAMI-GUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 21.201/21, por ante la Secretaria a cargo del autorizante.

RÍO GALLEGOS, 25 Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. BLANCA OLGA PEREZ, DNI N° 5.103.287 y JUAN CARLOS SOSA, DNI N° 7.772.666, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"PEREZ BLANCA OLGA Y SOSA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 29.616/20** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"HASAN FRANCISCO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 4284/21)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HASAN FRANCISCO JORGE N° M 7.326.351 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 10 de Febrero de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, cito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad en autos caratulados **"CÁRCAMO BAHAMONDE PAULA Y KAISER KRAMM REINALDO"**, EXPTE. N° 28.974/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fueran la señora Paula CÁRCAMO BAHAMONDE, D.N.I. N° 12.174.918 y el señor Reinaldo KAISER KRAMM, D.N.I. N° 92.024.411, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"BARRIOS HÉCTOR RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 4456/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Ramón BARRIOS, DNI-10.768.289, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). "...

Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...". Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.- LAS HERAS, 05 de Noviembre de 2021.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Miñones Cecilia Claudia, DNI 11.962.502, en los autos caratulados **"MIÑONES CECILIA CLAUDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3279/2021** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 10 de Marzo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramon, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor Adrián Alfredo LARCHER (D.N.I. N° 21.932.946) en los autos caratulados: **"LARCHER ADRIAN ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N°29365/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a NÉSTOR ALFREDO GUTIÉRREZ DNI N° 37.801.410 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 del CPCC), en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA SA C/GUTIÉRREZ NÉSTOR ALFREDO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 370546/19.-** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN Zona Norte.-

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. LUCRECIA DEL TRÁNSITO PAREDES PAREDES, D.N.I. Nro. 92.563.148, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "PAREDES PAREDES LUCRECIA DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20567/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, MARQUEZ OYARZÚN TULLIO, DNI. 5.404.093, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados, "MARQUEZ OYARZÚN TULLIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20828/20, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario la Opinión Austral y en el Boletín Oficial de esta Ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. TADEO AGUILAR SERÓN DNI 18.224.187, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "AGUILAR SERÓN TADEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21342/2021, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados "CARRIZO STELLA MARIS S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. NRO. 8069/2021, el día 17 de Diciembre de 2021, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4771, Folio 6121/6125, mediante

el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CARRIZO STELLA MARIS, titular del DNI n° 23.826.268 y de la CUIT n° 27-23826268-8. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 6 de Mayo de 2022 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 22 de Junio de 2022 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley 24.522; y, c) el día 19 de Agosto de 2022 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo y se hace saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificatorias en formato digital al mail del síndico cpricardocastillo@gmail.com, o bien solicitar por la misma vía turno previo a los fines de apersonarse en la oficina del mismo -sita en calle Las Piedras n° 376 de Río Gallegos en el horario de lunes a jueves de 15:00 a 18:00 hs.- para efectuar la presentación en formato papel. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P-5

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia. Dr. Ghio Guillermo Plácido, Secretaría uno a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, sito en Simón Bolívar N° 462 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante RODRÍGUEZ RUBÉN DARÍO DNI N° 27.533.055, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias) en autos caratulados: "RODRÍGUEZ RUBÉN DARÍO S/ SUCESIÓN" EXPTE. N° 4415/2021. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica".-

LAS HERAS, 08 de Febrero de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. PALACIOS EFRAIN DOMINGO, D.N.I. Nro. 11.952.733, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "PALACIOS EFRAIN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20591/2022, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., el señor Juez Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo, por subrogancia legal del Juzgado de

Primera instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **TIERRA CELESTE S.R.L. S/CONSTITUCIÓN EXPTE 503/2021**, se hace saber por UN DÍA, que: por instrumento privado de fecha 09 de Septiembre de 2021, se constituyó "TIERRA CELESTE S.R.L. 1) SOCIOS: RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ, de 53 años de edad, titular de DNI 20.268.623, CUIT 20-20268623-1, nacido el 06 de Marzo de 1968, estado civil soltero, argentino, ocupación empresario, con domicilio calle 362 Nro. 349 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; la señora GISELLA ANAHÍ MARTÍNEZ, de 32 años de edad, titular de DNI 34.440.734, CUIT 27-34440734-2, nacida 30 de Mayo de 1989, estado civil soltera, argentina, ocupación comerciante, con domicilio calle Elba Méndez de Ojeda Nro. 455, barrio Aeropuerto Viejo, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y la señora MARIELA VERITIER de 42 años de edad, titular de DNI 26.747.033, CUIT 27-26747033-8, nacida el 09 de Septiembre de 1978, estado civil soltera, argentina, ocupación Guía de Turismo, con domicilio con domicilio calle 362 Nro. 349 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 1. denominación: TIERRA CELESTE DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA; 2) sede social; en calle 9 de Julio Nro. 57, local 8, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, 3) Objeto La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las uniones transitorias de Empresas, las siguientes actividades: TURISMO: 1) La creación y explotación de empresas y/o agencias de viaje negociación de licencias y habilitación de sucursales; 2) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 3) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 4) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a "forfait" en el país o en el extranjero; 5) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 6) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 7) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 8) la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 9) la formalización por cuenta de empresa autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados; 10) los despachos de aduanas en lo concerniente equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 11) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; y 12) la prestación de estos y de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes y de todas aquellas previstas en la Ley 18.829 y su decreto reglamentario 2182/72 y aquellas que se dicten en lo sucesivo. EXPLOTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Prestación comercialización y/o administración de los servicios hoteleros. Dedicarse al negocio del hotelería en general mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. instalar y explotar dentro de los respectivos edificios e inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicio de catering y refrige-

rios. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de estos. 3) explotación de salón para fiestas o bailes. 4) la explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. 5) la compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; 6) adquirir, conferir y/o gestionar representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social; 7) construcción de inmuebles destinados a hotelería, turismo y/o comercio empleando cualquiera de los sistemas de construcción permitido por las leyes estando a cargo de la sociedad del proyecto la dirección y ejecución de obra. **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:** Realizar por cuenta propia o de tercero y/o asociado a terceros las siguientes actividades: 1) Brindar con vehículos propios o contratados, servicio de transporte terrestre siempre relacionado con el turismo a pasajeros dentro y fuera del país; 2) Transportar cargas, encomiendas, equipaje y documentación perteneciente a los pasajeros transportados. 3) Compra, venta y/o alquiler por cuenta propia o por intermedio de terceros, o representado a terceros de Automotores y vehículos en general, nuevos o usados, motocicleta, cuatriciclo y bicicletas. Cualquier tipo de actividad en general orientada al turismo, cómo ser: transporte de pasajeros para turismo y la actividad hotelera. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el registro de agentes de viaje que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales idoneidad para ejercer las efectivas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar las operaciones vinculadas con su objeto, permitidas por las leyes y por este contrato social. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios como los siguientes: agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; constituir rentas vitalicias onerosa, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar como franquicias comerciales; realizar depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago; novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales, gestiones de negocios de terceros hacer y recibir sesiones otorgar mandatos mutuos permutas realizar actos que produzcan adquisición modificación transferencia o extinción de derechos obligaciones. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio concesión que le otorguen los gobiernos nacionales provinciales, municipales o extranjeros. 6) plazo de duración: será de 99 años desde su inscripción en el registro público de Comercio. 7) capital social; El capital social se establece en la suma de pesos de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00) dividido en VEINTICUATRO MIL CUOTAS (24.000) de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptos por los socios de la siguiente manera: - RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ, CATORCE MIL CUATROCIENTAS CUOTAS (14.400) equivalentes a ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 144.000,00) y GISELLA ANAHÍ MARTÍNEZ, CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (4.800) equivalentes a cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00) y MARIELA VERITIER CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (4.800) equivalentes

a cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00). En el supuesto que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido por el artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, por lo cual no será necesario la escritura pública al efecto. Bastará con la presentación del referido instrumento, debidamente certificado, ante el Registro Público de Comercio. Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un término no mayor de 2 años computados desde la inscripción de la sociedad. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN; La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma alternada o indistinta, sean socios o no, que serán designados en reunión de socios, los que ejercerán la gerencia en forma individual e indistinta. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad o un plazo menor si así se dispusiera al momento de su designación, pudiendo ser removidos antes del cumplimiento del plazo solo por justa causa. En el ejercicio de la administración y a fin de cumplir con el objeto social se encuentran facultados para: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de personas que designe en cada caso, b) administrar y disponer de los negocios con amplias facultades; c) Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles de otros; d) nombrar agentes, para comprar vender y permutar bienes raíces muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, constituir aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del banco hipotecario nacional o de cualquier otra institución, nacional o extranjera, o particulares prendas o cualquier otro tipo otro derecho real, transigir realizar depósito y girar en descubierto abrir cuentas corrientes, celebrar contratos de seguro, endosar póliza, reconocer obligaciones ya existentes, dar inmuebles en arrendamiento y practicar todos los demás actos de enajenación que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente, dejando constancia que la enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social. No podrán ser realizadas por los gerentes sin expresa autorización de la mayoría absoluta de los socios e) adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y/o comerciales o hacer cargo de sus activos y pasivos de establecer sucursales en donde lo crea conveniente, crear y suprimir los empleos que resulta necesario fijar su remuneración y conceder habitaciones en la forma que estime conveniente, f) nombrar subgerente atribuirse facultades y convenir su remuneración g) firmar sociedades con terceros respecto a la adquisición y venta de bienes inmuebles, la firma de los gerentes debe realizarse en forma conjunta. h) otorgar poderes especiales y generales o revocarlos, cuantas veces creyeren necesarios 9) Administración; Se designan como gerentes a los gerentes; señor RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ, y la señora GISELLA ANAHÍ MARTÍNEZ, quienes en forma indistinta podrán impulsar el trámite de modificación del contrato social si la misma fuera por asamblea de socios, los gerentes expresamente aceptan los cargos, para los que ha sido designados, declaran bajo juramento que nos les comprende las prohibiciones e incompatibilidades para desempeñarse como tales establece el Art. 264 de la citada Ley General de Sociedades 19.550, 9) Fiscalización; la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) Ejercicio económico: 31/5 de cada año. **INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO** de fecha 20 de Octubre de 2021 **DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DE REPOSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TIERRA CELESTE TIERRA CELESTE S.R.L S/CONSTITUCIÓN EXPTE. 503/2021** rectificatorio por la siguiente **CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA:** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley 19.550 los gerentes expresamente aceptan los cargos para los que ha sido designados, declaran bajo juramento que

nos les comprende las prohibiciones e incompatibilidades que para desempeñarse como tales establece la Ley General de Sociedades N° 19.550, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, conforme Artículo 256 de la Ley 19.550 y depositan en la caja de la sociedad la suma pesos \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) cada uno en concepto de garantía. Suscriben el presente instrumento complementario los socios gerentes RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ, DNI 20.268.623, CUIT 20-20268623-1 y la señora GISELLA ANAHÍ MARTÍNEZ, DNI 34.440.734, CUIT 27-34440734-2. Queda autorizada la Dra. Quevedo Cintia Soledad matriculo T° XI F° 013 para tramitar el presente rectificatorio con respecto a la cláusula transitoria ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de El Calafate, de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

SECRETARÍA, 14 de Marzo de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis M. Cappa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Avila Alejandra, de la ciudad de Río Gallegos, en autos: "**FIGUEROA BORQUEZ HELENA SOFIA C/ FIGUEROA FRANCISCO ESTEBAN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO**" EXPTE. Nro. 8883/2021, se manda publicar edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado por la actora conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del auto que así lo dispone: "///Gallegos 26 de Mayo de 2021... Conforme lo normado por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado por la actora" Fdo.: Dr. Luis M. Cappa (Juez)-

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2022.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, **Dr. Renato N. Manucci**, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. **MENDOZA, ESTELA MARÍA, D.N.I. N° 25.512.672**, a tomar intervención en los autos caratulados: "**MENDOZA ESTELA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1538/1121; a tal fin publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de Marzo de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1

en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, y de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto en el art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado ARIEL RODRÍGUEZ FLORES (DNI 94.182.375) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso, autos caratulados **“VIDAL MONTAÑO DELFINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” EXPTE. N° V- 7019/21.-**

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Diciembre de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Ghio Guillermo Placido, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso. sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras. Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante ALVAREZ JORGE ROBERTO DNI N° 34.488.789, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en aulas caratulados: **“ALVAREZ JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4419/2021.-** Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”. - LAS HERAS, 17 de Febrero de 2022.-

RODRIGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 03 2022. Perforación de Pozos CL.A-2500 (d), CL-2506 (d), CL.A-2510, CL.A-2507 (d) y CL.A-2501”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado

el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 04 2022. Perforación de los pozos CS.IA-2312 (d), CS.IA-2313 (d) y CS.IA-2314 (d)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día respecto a la firma **CHIMEN AIKE S.A.**, CUIT: 30-70755202-2, inscripta por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, al Tomo LXI, bajo el número 2884, folio 14978/14984, el 13 de Noviembre de 2001, que ha sido elegido un nuevo directorio por el plazo de 3 años, venciendo el mandato el 02/08/2024, siendo sus integrantes: Presidente: Rubén David Aranda, D.N.I. 16.616.953, nacido el 23 de Noviembre de 1963, CUIT: 20-16616953-2, domiciliado en calle Santa Cruz 716 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Vicepresidenta: Paula Gabriela Aranda Garrido, D.N.I. 34.295.043, nacida el 8 de Abril de 1989, CUIT: 23-34295043-4, domiciliada en calle Juan Hamilton 580 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Director Suplente: Víctor Martín Luna Garrido, D.N.I. 33.621.214, nacido el 11 de Abril de 1988, CUIT: 20-33621214-7, domiciliado en calle San Lorenzo 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Dicha decisión fue tomada en asamblea general de accionistas celebrada el 02/08/2021 y su acta protocolizada el 07/02/2022 por escritura pública 25, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Monte Zeballos SRL, expediente N° 483.346/DPRH/06**, solicita Renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en el sector Sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16/02/22, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 42 del Protocolo -2022- a mi cargo; se proce-

dió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** los cónyuges en primeras nupcias Yeni Alejandra MONTAÑA BAHAMONDE, chilena, nacida el veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.179.849, CUIL N° 27-94179849-2, comerciante; y Julio Alberto MEDINA, argentino, nacido el once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.477.200, CUIT N° 20-13477200-0, ambos con domicilio en calle Jujuy número 253 de esta ciudad. **2°) Denominación ESCUELA DE FORMACIÓN PETROLERA S.R.L. 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la enseñanza relacionada con la industria hidrocarburífera y gasífera, mediante el dictado de cursos teórico-prácticos para la formación en la técnica petrolera.- b) Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos petrolíferos, gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer en servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades petrolíferas, gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos electrónicos. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **5°) Capital:** Pesos cien mil (\$100.000) dividido en 100 cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) la socia Yeni Alejandra MONTAÑA BAHAMONDE suscribe la cantidad de CINCO (05) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, representativos del Cinco por ciento (5%) del capital social; 2) el socio Julio Alberto MEDINA suscribe la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) cuotas de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, representativos del Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social. El Setenta y cinco por ciento (75 %) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.- **6°) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Septiembre de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en la calle Comisario Sayago N° 86 Barrio Primero de Mayo, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 8) Designar como Socio Gerente al Sr. Julio Alberto quien acepta el cargo para el cual fue designado y constituye domicilio en calle Comisario Sayago N° 86 Barrio Primero de Mayo, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-**

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “LA BANDURRIA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día,

que el 15/03/2022 se **constituyó** la sociedad: “**LA BANDURRIA S.A.S.**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Edgar Sebastián GERÉZ, de 39 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Godoy Cruz N° 916, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 29.439.916, CUIL N° 20-29439916-0; y Natalia Catalina BRISANOFF, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Ruta N° 62, Km 7, Lotes 5 y 6, Alihuen Alto, San Martín de los Andes, Neuquén, DNI N° 28.803.228, CUIT N° 27-28803228-4.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** A. Kirchner N° 1115, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **GASTRONÓMICA:** operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos, y/o de venta de bebidas, cervecerías, incluyendo cualquier actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, pudiendo realizar toda actividad conexa o análoga vinculada a este objeto. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Edgar Sebastián Gérez, 250.000 acciones; Natalia Catalina Brisanoff, 250.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Edgar Sebastián Geréz, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Natalia Catalina Brisanoff, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Marzo, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14/03/2022 se **constituyó** la sociedad: “**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Guillermo Esteban POLKE, de 55 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Gral. Juan Ángel Pírker N° 3.147, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 18.063.508, CUIL N° 20-18063508-5.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Gral. Juan Ángel Pírker N° 3147, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territo-

rio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **SERVICIOS DE LIMPIEZA:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades relacionadas con el servicio de limpieza, mantenimiento, desinfección, fumigación y control de plagas en general, en edificios públicos y/o privados, locales comerciales, oficinas, áreas comunes y cualquier clase de ambiente. Limpieza integral de instituciones y empresas; **COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos y productos de limpieza, repuestos, e insumos por mayor y/o menor y a granel, maquinarias, herramientas y todo lo relacionado con las actividades mencionadas en el presente estatuto. Comercialización mediante tiendas web on line, ventas telefónicas y todo lo relativo con el “e-commerce”; **CONSTRUCCIÓN:** Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, demoliciones, movimiento y preparación de terrenos para obras, instalaciones de ingeniería, trabajos de albañilería, mantenimiento y/o cualquier trabajo relacionado a la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos provinciales, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 400.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Guillermo Esteban Polke, 400.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Guillermo Esteban Polke, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Ghian Adriel Polke, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550 “PROYECTO SANJOAN SOCIEDAD ANÓNIMA”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 110, F° 403, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Marzo de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: “**PROYECTO SANJOAN SOCIEDAD ANÓNIMA**”, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** **José Manuel GORJON**, argentino, de 38 años de edad, casado, de profesión comerciante, DNI N° 30.839.286, CUIT N° 20-30839286-5, domiciliado en la calle Marcelino Álvarez N° 795, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y **Griselda Beatriz TOLEDO**, argentina, de 35 años de edad, casada, de profesión comerciante, DNI N° 32.337.533, CUIT N° 27-32337533-5, domiciliada en la calle Marcelino Álvarez N° 795, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros,

en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) **CONSTRUCCIÓN:** Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, demoliciones, movimiento y preparación de terrenos para obras, instalaciones de ingeniería, trabajos de albañilería, mantenimiento y/o cualquier trabajo relacionado a la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) **COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de materias primas relacionadas a la construcción. Comercialización mediante tiendas web on line, ventas telefónicas y todo lo relativo con el “e-commerce”. 3) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- 4) **SERVICIOS:** asesoramiento, desarrollo, y asistencia de todo tipo, a las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; provisión de servicios para las actividades petroleras, gasíficas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; biorremediación de suelos empetrolados, asesoramiento en servicios medioambientales y residuos petroleros.- 5) **GASTRONOMÍA:** Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, gamelas restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casa de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesión, servicios de comedores, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol; break, servicios de viandas, servicios de alojamientos, explotación de cabañas; y en general toda compraventa, distribución, representación y provisión de productos alimenticios, elaborados o no, servicios de limpieza, pudiendo realizar toda actividad conexa o análoga vinculada a este objeto.- 6) **FINANCIERA:** La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- 7) **HOTELERÍA Y TURISMO:** Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organiza-

ción de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. 8) TRANSPORTE: Servicio de transporte nacional y/o internacional, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos tipo de cargas en general, mercaderías, productos agropecuarios, sustancias peligrosas, ganado en pie, materias primas en general, combustibles, lubricantes, así como sus productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no; pudiendo realizar mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, su logística, almacenamiento, distribución y/o depósito.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- 3.- **Domicilio:** Marcelino Álvarez N° 795, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- 4.- **Capital Social:** \$ 2.000.000,00.- 5.- **Duración:** 99 años.- 6.- **Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: **Presidente:** José Manuel Gorjon; y **Directora Suplente:** Griselda Beatriz Toledo; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- 7.- **Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO DE LEY -19.550- "SET PARAMÉDICOS SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24/02/22, por Escritura Pública N° 60; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** 1) Roxana Paola REYES, argentina, nacida el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta, paramédica, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.841.384, CUIT N° 27-27841384-0, soltera, con domicilio real y especial en calle Capitán Ezequiel Guttero número 329 de esta ciudad de Caleta Olivia. 2°) **Denominación:** "SET PARAMÉDICOS SAS".- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) **Objeto:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La atención de enfermos en domicilio y/o internado en sus dependencias, así como su traslado en ambulancias o cualquier medio idóneo sea terrestre o aéreo.- La implementación de servicio de enfermería a domicilio. Atención de emergencia médica. Servicio de medicina laboral higiene y seguridad industrial. La prestación de servicio individual de pacientes para el servicio de tratamiento de salud de cualquier índole. Locación de ambulancias, y de aparatos e instrumental médico, así como de insumos ortopédicos y todo elemento destinado al uso y práctica

de la medicina. Instalación de centro de salud. La comercialización de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopedia. La organización, asesoramiento y realización de seminarios, capacitaciones, talleres dirigidas a personas físicas o jurídicas de cualquier índole. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) **Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Roxana Paola REYES, suscribe la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. 6) **Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en la calle Capitán Ezequiel Guttero número 329 de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) **Designar Administrador/es a:** Roxana Paola REYES, Designar Administrador/es Suplente a: María Eugenia BORDON, argentina, nacida el dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.318.535, CUIT N° 23-31318535-4, con domicilio en calle La Pampa Casa N° 60 Barrio Los Pinos de esta ciudad; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real y especial en la calle Capitán Ezequiel Guttero número 329 de esta ciudad de Caleta Olivia. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9°) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19.550- "BELARMINO SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24/02/22, por Escritura Pública N° 60; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** Celia Alejandra TORGA, argentina, nacida el veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bioquímica, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.047.737, CUIT N° 27-20047737-0, casada, con domicilio real y especial en calle Domingo Faustino Sarmiento número 1957 Barrio Costa del Sol de esta ciudad de Caleta Olivia. 2°) **Denominación:** "BELARMINO SAS".- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La organización, la instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos, inmunológicos, bacteriológicos bromatológicos e industriales, biología molecular y citogenética, comercia-

lización de insumos médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5°) **Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Celia Alejandra TORGA, suscribe la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. 6) **Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en la calle Domingo Faustino Sarmiento número 1957 Barrio Costa del Sol de esta ciudad de Caleta Olivia 8) **Designar Administrador/es a:** Celia Alejandra TORGA, Designar Administrador/es Suplente a: María Daniela LERCARI, argentina, nacida el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.750.333, CUIT N° 27-21750333-2, divorciada, con domicilio en calle Senador Almendra N° 737 de esta ciudad; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real y especial en la calle Domingo Faustino Sarmiento número 1957 Barrio Costa del Sol de esta ciudad de Caleta Olivia. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9°) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19.550- "INTERKINE SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22/02/22, por Escritura Pública N° 50; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** 1) César Gastón SILVA, argentino, nacido el veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.325.408, CUIT N° 20-30325408-1, soltero, Kinesiólogo, con domicilio en Escalera 12 Departamento B Barrio Gobernador Gregores de esta ciudad; y 2) Marcos Sebastián GUERRERO, argentino, nacido el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.558.480, CUIT N° 23-28558480-9, soltero, Kinesiólogo, con domicilio en calle Polonia número 1990 del Barrio Rotary 23 de esta ciudad. 2°) **Denominación:** "INTERKINE SAS".- 3°) **Domicilio:** El domicilio le-

gal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: Objeto: 1)- Servicio de internación en hospitales, clínicas, sanatorios y domicilio particular.- Rehabilitación de pacientes internados, servicio de Kinesiología en área crítica UTI covid, servicio de kinesiología relacionado con la respiración, cardio respiratorio, motor y neurológico en niños, adultos y adultos mayores. Fisiokinesio y RPG (Reeducación Postural Global), drenaje linfático manual, rehabilitación vestibular, magneto, servicio de osteopatía y todo lo relacionado con la salud humana del paciente en lo que respecta a la rehabilitación de partes del cuerpo humano inherentes a la profesión. Venta de insumos médicos y ortopedia.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5º) Capital: . Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- 1) César Gastón SILVA, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones; 2) Marcos Sebastián GUERRERO, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones. 2) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en la calle Polonia número 1990 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 8) Designar Administrador/es a: Marcos Sebastián GUERRERO y a César Gastón SILVA quienes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta, quienes aceptan el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: César Gastón SILVA y a Marcos Sebastián GUERRERO. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. (09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N°50

P-1

CONVOCATORIAS

**COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LEY N° 3506**

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 09 de Abril de 2022, a las 15:30 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma google meet

Para participar se deberá

- Completar el formulario que se enviara al correo declarado

- No tener sanciones disciplinarias

- Estar al día con la Cuota de Colegiación

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria y Balance 2021

2) Modificación del Estatuto
3) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta

Bioq. LUCÍA EVELYN RUIZ

Presidente

Bioq. JUAN E. GÓMEZA.

Secretario

P-1

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Abril de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 30/11/2021.-
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2021.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2021.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2021.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"EMPRESA VENTI S.R.L."**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL 2022 A LAS 12:00 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L." EXPEDIENTE N° 530.351/MTEYSS/2022.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PC E IMPRESORAS, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 5.031.598,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.315,98).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de MARZO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 11 de ABRIL de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de ABRIL de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS, DESTINADAS AL MÓVIL INTERNO N° 287 SCANIA 360 Y AL MÓVIL INTERNO N° 108 MIXER, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.166.420,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 41.664,20).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de MARZO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 11 de ABRIL de 2022 hasta las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de ABRIL de 2022, a las 12:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

“ADQUISICIÓN DE BLANQUERÍA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.290,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

“ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS AL SERVICIO DE LOS BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”.-

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 51.104,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 / IDUV /2021

«OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACION EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE»

Presupuesto Oficial: \$ 15.236.738,00.-

Plazo: 3 MESES.

Fecha de Apertura: 20/04/2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 26.664.291,50.-

Garantía de Oferta: \$ 152.367,38.-

Venta de Pliegos a Partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 15.236,74-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/IDUV /2022

«AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 223.840.463,07.-

Plazo: 12 MESES.

Fecha de Apertura: 20/ 04 / 2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 223.840.463,07.-

Garantía de Oferta: \$ 2.238.404,63.-

Venta de Pliegos a Partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 223.840,46.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2022

«CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS EN VIVIVENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS»

Presupuesto Oficial: \$ 22.767.321,06.-

Plazo: 3 MESES.-

Fecha de Apertura: 20/04/2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 39.842.811,86.-

Garantía de Oferta: \$ 227.673,21.-

Venta de Pliegos a partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 22.767,32.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2022

«CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DEFRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO»

Presupuesto Oficial: \$ 9.371.286,67.-

Plazo: 3 MESES.-

Fecha de Apertura: 20/04/2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 16.399.751,67.-

Garantía de Oferta: \$ 93.712,87.-

Venta de Pliegos a partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 9.371,29.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3





Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



VN Vialidad Nacional

90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0029-LPU22.**

OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” – Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 – Río Chico – Sección: Km. 2234,81 – Km. 2304,60 - Provincia: Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 394.640.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 3.946.400,00).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **22 de Marzo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-6



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



VN Vialidad Nacional

90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0030-LPU22.**

OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - PT S. Julián RP 25 - Sección: Km. 2184,80 - Km. 2234,81 - Provincia: Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 320.874.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$ 3.208.740,00).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **22 de Marzo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-6

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegri N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficial@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5645

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1371 - 1378/21.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1372 - 1373 - 1374 - 1375 - 1376 - 1377 - 1379 - 1380 - 1381/21.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

2115 - 2137 - 2142 - 2143/IDUV/21 - 0338 - 0382 - 0383 - 0384/IDUV/22.- Págs. 3/5

DECLARACIONES

006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011/HCD/22.- Pág. 5

DISPOSICIONES

956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 1055 - 1056 - 1057 - 1059/MPCel-DPTA/21 - 068 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 056 - 083 - 110/MPCel-SCP/21.- Págs. 5/9

EDICTOS

005(MANISF. DE DESC.) - GARBARINO SA -SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL - VERA - CAYO - CÁRDENAS - SILVA - PÉREZ Y SOSA - HASAN - CÁRCAMO Y KAISER - BARRIOS - MIÑONES - LARCHER - HSBC BANK ARG. S.A. C/GUTIÉRREZ - PAREDES PAREDES - MÁRQUEZ OYARZÚN - AGUILAR SERÓN - CARRIZO - RODRÍGUEZ - PALACIOS - TIERRA CELESTE SRL - FIGUEROA BORQUEZ HELENA C/FIGUEROA FRANCISCO - MENDOZA - VIDAL MONTAÑO - ÁLVAREZ.- Págs. 9/13

AVISOS

SEA/PROY. CL ME03 2022/PROY. CL ME04 2022 - CHIMEN AIKE S.A. - DPRH/CAPT. DE AGUA (1) POZO DE AGUA DENOM. P1 - ESCUELA DE FORM. PETROLERA SRL - LA BANDURRIA SAS - SOLUCIONES INTEGRALES SAS - PROYECTO SANJOAN SOC. ANON. - SET PARAMÉDICOS - BELARMINO SAS - INTERKINE SAS.- Págs. 13/16

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE PCIA. SANTA CRUZ - SEMCO S.A. Pág. 16

NOTIFICACIÓN

MTEySSR/S EMPRESA VENTI SRL.- Pág. 16

LICITACIONES

11 - 12/MRG/22 - 08/MDS/22 - 09/MS/22 - 43/IDUV/21 - 03 - 07 - 08/IDUV/22 - 14 - 16/VN/22.- Págs. 16/18

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-